



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 2 de mayo de 1977. — Número 52

Página 641

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público por los Servicios de Cooperación y Control Administrativo de Obras de esta Corporación los proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales que a continuación se indican, pudiéndose formular reclamaciones en un plazo de otros quince días.

Proyecto de saneamiento en la mies de San Martín, de Liérganes.

Proyecto de saneamiento en el pueblo de Vejarís, término municipal de Santiurde de Toranzo.

Proyecto de red de distribución de agua en el pueblo de Poma-luengo y de red de distribución en los pueblos de Socobio y Villabáñez (Castañeda).

Proyecto de construcción de una carretera en la ladera Sur de la península de Parayas, término municipal de Camargo.

Proyecto de ampliación de la red de distribución de agua en Cicero, del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Proyecto de mejora del camino municipal de Los Cantos (Suanes).

Proyecto de saneamiento en Sopena, segunda fase, Ayuntamiento de Cabuérniga.

Proyecto de alumbrado público en Pedredo, San Cristóbal y Cohiño, en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

- Anunciando los proyectos de obras, redactados por los Servicios Técnicos de la Diputación, que se mencionan 641
- Anuncio de devolución de fianza 641

ANUNCIOS OFICIALES

- Jefatura Provincial de Carreteras 642
- 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres 642
- Delegación Provincial de Reforma y Desarrollo Agrario 642

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Excma. Diputación 643
- Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander 643

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 644

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Corvera de Toranzo, Los Corrales de Buelna, Tudanca, Santoña, Guriezo, Cabuérniga, Ruento, Los Tojos y Valderredible, y Juntas Vecinales de San Vicente del Monte, Roiz y Treceño 645

Proyecto de saneamiento en el Ayuntamiento de Pesquera.

Proyecto reformado del de abastecimiento de agua a la Bien Aparecida, del Ayuntamiento de Ampuero.

Proyecto de urbanización en El Diestro, del Ayuntamiento de Miengo.

Proyecto de construcción de un muro de contención en el camino SV-2.306, construcción de un pontón en el camino SV-2.408 y reparación parcial en el camino SV-2.302.

Proyectos de obras de defensa de márgenes de ríos en los Ayuntamientos de Santiurde de Toranzo, Corvera de Toranzo, Cabuérniga, Piélagos, Ampuero, Cabezón de la Sal, Arrendo, Reocín, Castro Urdiales y Polanco.

Urbanización en San Vicente de la Barquera, tercera fase; y

Saneamiento en Baró, Beares, Bodia, Camaleño, La Frecha, Quintana y San Pelayo, del Ayuntamiento de Camaleño.

Santander, 27 de abril de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Luis Pérez García, vecino de Cabezón de la Sal, contratista de las obras de construcción de un muro de escollera y relleno de terraplén en las márgenes del río Saja de la zona del puente de Santa Lucía, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Santander, 26 de abril de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

C. N. 611, de Palencia a Santander, p. k. 181. Reconstrucción, corrimiento y travesía de Rio-corvo, término municipal de Cartes,

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cartes, en la fecha siguiente:

Día 5 de mayo de 1977.

Hora: De 11,30 a 13.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 25 de abril de 1977.
El ingeniero jefe (ilegible). 790

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Servicios públicos regulares
de transporte de viajeros
por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Manuel González Míguez la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santander y Valencia, se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9

de diciembre de 1949 («B. O.» del 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes, calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido harán constar ante este Organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Gu-rriezo, Liendo, Laredo, Colindres, Bárcena de Cicero, Escalante, Hazas de Cesto, Ribamontán al Monte, Entrambasaguas, Medio Cudeyo, El Astillero, Camargo y Santander, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros que se citan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el del servicio que se solicita: Castro Urdiales a Bilbao, Castro Urdiales a Santander e hijuelas, Gijón - Oviedo a Irún - Frontera Francesa, Irún a Túy, El Astillero a Elechas e hijuela, Miranda de Ebro a Santander, Escobedo a Santander, Santander a La Verde, Pedreña a Santander, San Roque de Riomiera a Santander, Barrio de Guzmán a Santander, Burgos a Santander, Liérganes a Santander e hijuela y Solares a Torrelavega.

Santander, 29 de marzo de 1977.
El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 612

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pesués (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial de 16 de febrero de 1976, que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 28 de marzo de 1977, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Val de San Vicente, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de

enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 11 de abril de 1977.
El jefe provincial, Francisco García Díez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—3.^a fase de urbanización en San Vicente de la Barquera.

Tipo.—1.385.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, 37.700 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).
(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de abril de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 18 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Mercantil denominada «Herrera y Berán, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, contra don Teófilo Valle Colmenar, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, declarado en rebeldía, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se saca a la venta en

pública subasta, por primera vez y por término de veinte días el bien inmueble embargado en estos autos al ejecutado, que se describe así:

«Urbana: Planta comercial situada en la tercera planta, natural del edificio cuarenta y seis y cuarenta y ocho de la calle de San Fernando, en esta capital, que constituye la segunda fase del «Conjunto Residencial Santa Marta», con servicio por el portal único y sus dos ascensores, sin división alguna interior, con dos balcones a la expresada calle de San Fernando, constituida por los números tres, catorce, veintitrés y treinta y dos de la numeración correlativa del inmueble; tiene una superficie edificada aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados, y linda: frente o Sur, calle de San Fernando y caja de escalera; Norte o espalda, suelo de la planta baja y caja de escalera; al Este, con la Cooperativa Cántabra de Viviendas y caja de escalera, y al Oeste, el edificio del Cine Capitol y caja de escalera. Se le asigna una participación del ocho por ciento en los elementos comunes. Inscrita dicha finca en el libro 237 de la Sección 2.^a de Santander, folio 139, finca número 20.375, inscripción 2.^a Valorada en cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veinte de junio del corriente año, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo ceder el remate a tercero.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse

con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a catorce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a once de febrero de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Fernando Cobo Ruiz, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Bárcena de Cicero, que ha estado representado en esta instancia, en concepto de pobre, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Benito Laborda Falla, y de la otra, como demandados-apelados, la Sociedad Anónima «La Unión y el Fénix Español», Compañía de Seguros Reunidos, domiciliada en Madrid, que ha estado representada en esta

instancia por el procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el letrado don Juan Manuel García Gallardo, y don Juan Torre Núñez, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Arnuero (Santander), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis dictó el señor juez de Primera Instancia de Santoña.

Parte dispositiva. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Santoña, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y estimando tan sólo en parte la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado don Juan Torre Núñez a que abone al actor, don Fernando Cobo Ruiz, la suma de doscientas mil pesetas, absolviendo al propio tiempo en la instancia a la también demandada entidad «La Unión y el Fénix Español, S. A.», de referida demanda. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Rafael Pérez, José Miñambres. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El secretario, Fernando Martín Ambiela. 448

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 132 de 1977, interpuesto por don José García Portilla Camporro, representado por doña Mercedes Manero Barriuso, contra la denegación presunta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de petición de concesión de licencia de corta para el aprovechamiento de 345 robles adquiridos en subasta celebrada en 18 de febrero de 1971 por el Concejo de Riovaldeiguña de los montes Rodil y Bustingua.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 428 de 1977, sobre lesiones y daños por imprudencia, cito en forma legal al denunciado Siro Manuel Torre, que tuvo su domicilio en Marqués de la Ensenada, número 2, y hoy en ignorado paradero, para que el día 17 de mayo, y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del

correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 21 de abril de 1977.
El secretario (ilegible). 778

El señor juez municipal número uno de los de Santander, en diligencias de juicio de faltas número 310/1977, por amenazas a personas y altercado, ha dispuesto la citación, a celebración de juicio, para el día 5 de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, en la sala de audiencia de los Juzgados Municipales, al denunciado, hoy en ignorado paradero, súbdito sahurí Bomba Jalil Emhame, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Santander, 15 de abril de 1977.
El secretario (ilegible). 776

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don José Fernández del Río ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el traslado de un taller de carpintería, a emplazar en General Dávila, Grupo «San Roque», bloque 4.º

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 20 de abril de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de abril en curso, aprobó la matrícula del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1977.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, significando que dicha matrícula se halla expuesta al público por término de quince días en el Negociado de Rentas, donde durante el período de exposición se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de abril de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de delineantes vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, adscritos a la Sección de Arquitectura, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de delineantes vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Auxiliares, y adscritos, discrecionalmente, a la Sección de Arquitectura, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El destino, discrecional y temporal a la Sección de Arquitectura, a que hace referencia el apartado anterior, no implicará que los opositores nombrados gocen, dentro de la clase y especialidad, de afección especial a puesto de trabajo determinado, por corresponder a la Corporación la adscripción

del personal en la forma que resulte más conveniente al servicio público, conforme a lo dispuesto en el Decreto 688/75, de 21 de marzo, artículo 6.º-2.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las Condiciones Generales de Capacidad para el Ingreso al Servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 50).

c) Estar en posesión del título oficial de delineante, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado de Estado, provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por ningún Cuerpo u Organismo del expediente gubernativo.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el servicio social de la mujer, o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de los documentos.

3.ª Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-

presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales 300 pesetas, en concepto de derechos de examen, las que no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos a examen los opositores por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos, debidamente justificados, que acrediten los méritos y servicios alegados, ajustados todos ellos a lo que se establece para la fase del concurso, con la clasificación ordenada que allí figura, así como una relación-resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

4.^a Admisión de aspirantes.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 2.º-121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El arquitecto-jefe del Servicio de Arquitectura.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. — Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con quince días de antelación, al menos, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que tendrá comienzo la celebración de las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamada única, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la fase de oposición.—La oposición consistirá en los siguientes ejercicios:

Primero. — Realización de un croquis acotado de un local o elemento constructivo, que señale el Tribunal, durante una hora, para posteriormente realizar un plano a escala, delineado a tinta, con rotulación en un tiempo de cuatro horas.

Segundo.—Desarrollo por escrito, durante una hora, de uno de los temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria.

Tercero.—Medición de un proyecto de edificación privada facilitado por el Tribunal en la relativo a las dimensiones exigidas por las ordenanzas: Volumen, superficies, alturas, vuelos, etc. Duración del ejercicio, una hora.

Calificación de la fase de oposición.—En la fase de oposición cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez puntos, independientemente cada una de las tres pruebas.

La puntuación de cada una de las pruebas será el cociente entre la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y el número de asistentes de aquél.

La puntuación final de la fase de oposición de cada uno de los opositores se obtendrá por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas, y que será eliminatoria de no tener un mínimo de cinco puntos.

Cada opositor deberá asistir a la fase de la oposición con el material que considere necesario para realizar las pruebas escritas.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, han de participar en la fase del concurso.

Fase del concurso. — Teniendo en cuenta que se considera de destacada importancia la especialización de las funciones encomendadas a los delineantes, que desempeñen la plaza objeto del presente concurso-oposición, la fase se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

1. Méritos. — Se considerarán méritos preferentes:

a) Haber desempeñado con labiosidad y suficiencia plaza análoga como funcionario en la misma u otras Corporaciones locales.

b) La especialización en la titulación exigida como requisito:

b-1. Título oficial de oficial delineante, Sección Construcción.

b-2. Título oficial de oficial delineante de otras Secciones.

b-3. Título oficial de Maestría Industrial Especial Delineante, Sección Construcción.

c) La especialización en las funciones propias de los Servicios de Arquitectura.

c-1. Delineante de proyectos de obras municipales en Municipios de más de 100.000 habitantes.

d) Trabajos realizados para profesionales libres o empresas en el campo de la arquitectura o construcción.

Calificación de los méritos.—Se hará con arreglo a las siguientes normas:

Mérito a). 0,5 puntos por cada año de servicio, con un máximo de 2,5 puntos.

Mérito b-1). 2,0 puntos.

Mérito b-2). 0,5 puntos.

Mérito b-3). 3,0 puntos.

Mérito c-1). 0,05 puntos por cada proyecto, con un máximo de 2 puntos.

Mérito d). 0,2 puntos por cada año de trabajo, con un máximo de 1 punto.

Calificación del concurso.—La calificación parcial de la fase del concurso se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos, siendo la puntuación máxima que puede alcanzarse la de 11 puntos.

8.^a Puntuación total y definitiva.—La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la del concurso, y determinará el orden de clasificación final.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de

puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) El título oficial de delineante, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaron sus estudios.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.

g) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

h) Los aspirantes femeninos presentarán certificación acreditativa de haber prestado el servicio social de la mujer, o hallarse exentas de él.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su función y cuantas circunstan-

cias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.^a Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideraciones de Ley Reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 10 de marzo de 1977.
El alcalde (ilegible).

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de delineantes adscritos discrecionalmente a la Sección de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento de Santander

Cuestionario de la fase de oposición

Tema I.—Nociones sobre la organización de los Ayuntamientos, Alcaldía, Comisión Municipal Permanente, Pleno del Ayuntamiento, Secretaría y Servicios Técnicos.

Tema II.—Los Servicios de Arquitectura, competencias, redacción de proyectos, informes de proyectos y ordenanzas.

Tema III.—La representación gráfica de los materiales de construcción, terrenos, suelos, hormigones y albañilería.

Tema IV.—Documentos de un proyecto, memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto.

Tema V.—Planos de proyecto, plantas, alzados, secciones, sistema de representación y perpestivas.

Tema VI.—Planos de detalle y de obra.

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de Contribuciones especiales a los propietarios e industriales profesionales de las calles de Columna Sagardía e Isaac Peral, por las obras de urbanización de dicha calles, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones que dentro del indicado plazo y ocho días después puedan entablarse por los interesados, conforme determinan los artículos 68 y concordantes de la ordenanza respectiva.

Santander, 14 de abril de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Habiendo solicitado don Miguel Saiz Cubría la adquisición directa de un sobrante de vía pública

de 6,96 metros cuadrados de superficie en la calle de Ballarna, de esta población, durante el plazo de un mes se admitirán reclamaciones, contando dicho plazo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa, 28 de marzo de 1977.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración provisional de los mozos del actual reemplazo de 1977 el mozo Santiago Gómez Carral, hijo de Santiago y Amelia, nacido el día 9 de julio de 1957 en Ontaneda, se le instruye expediente de prófugo.

Corvera de Toranzo, 17 de abril de 1977.—El alcalde, Ventura Mantilla. 755

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Edicto

Habiendo sido declarado prófugo en el acto de clasificación provisional de mozos del reemplazo de 1977 José García Fernández, nacido el 26 de mayo de 1957 en el pueblo de San Mateo, de este Municipio, hijo de Jaime e Isabel, por medio del presente se le cita para que presente pliego de descargo que le exima de tal clasificación.

Los Corrales de Buelna, 16 de abril de 1977.—El alcalde en funciones, Antonio de Celis Cos. 756

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón y lista cobratoria del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica de este Municipio para 1977, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Tudanca, 6 de abril de 1977.
El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

- Santoña.
- Guriezo. (782)
- Cabuérniga. (803)
- Ruente. (804)
- Los Tojos
- Junta Vecinal de San Vicente del Monte. (805)
- Junta Vecinal de Roiz. (786)
- Junta Vecinal de Treceño. (787)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

- Valderredible. (768)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Junta Vecinal de Treceño. (788)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)